

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE
REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA DE LAS
FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE
HENARES DEL AÑO 2008.**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La producción, organización y gestión de los diferentes espectáculos taurinos, que se especifican en el punto 3, que tendrán lugar durante las Fiestas Patronales de 2008.

2. DURACIÓN.

Los espectáculos se celebrarán los días **30, 31 de mayo y 1 de junio de 2008**, debiendo estar totalmente dispuesta la infraestructura necesaria el día 25 de mayo, como fecha límite, y los permisos y autorizaciones pertinentes, en idéntica fecha.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será a riesgo y ventura del adjudicatario el desarrollo de las actividades que, a continuación se relacionan:

3.1.- Espectáculos taurinos.

- 3.1.1.- 1 Novillada picada con tres matadores y 6 novillos.
- 3.1.2.- 1 Corrida de rejones, con tres rejoneadores y 6 novillos/toros.
- 3.1.3.- 1 Corrida de toros de tres matadores y seis toros.

Los espectáculos descritos se realizarán inexcusablemente dentro de las fechas marcadas en el apartado anterior. El licitador deberá proponer un calendario para los festejos taurinos, que habrán de ser refrendados o variados en su caso por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Sobrereros:

El adjudicatario, vendrá obligado a disponer, en la plaza de toros de San Fernando de Henares, con antelación a las 12,00 horas, de cada uno de los días de espectáculo de los sobrereros, que seguidamente se describen:

- Corrida de toros: 2 sobrereros.
- Novillada Picada: 2 sobrereros.
- Corrida de Rejones: 2 sobrereros.

Parada de cabestros:

El número de animales que compondrán la parada de bueyes no será inferior a cuatro, para la celebración de los encierros, debiendo el adjudicatario renovar los mismos cada uno de los días de festejo.

Todos los cabestros que vayan a participar en los encierros, deberán estar convenientemente amansados, con el fin de evitar que los mismos embistan a los corredores, tanto en la manga como en el ruedo. El incumplimiento de esta prescripción, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador al adjudicatario.

Los espectáculos taurinos reseñados darán comienzo a las 18,30 horas.

3.2.- Espectáculos taurinos populares.

3.2.1.- Realización de un encierro con las reses de los espectáculos de la tarde, cada uno de los días reseñados. El encierro se desarrollará mediante la modalidad de tres sueltas de 2 reses cada vez, acompañadas del cabestraje necesario.

Los encierros comenzarán, salvo causas de fuerza mayor a las 11,00 h., para lo cual, el adjudicatario dispondrá los camiones necesarios en el corral de suelta, a las 10,15 h.

3.2.2.- Al término de cada uno de los encierros descritos en el punto anterior, organizará una exhibición de recortes, que contará con 3 recortadores distintos cada día, de reconocido prestigio a nivel nacional, que correrán 1 toro sin capear, de gran trapío.

- Se deberá especificar con claridad en la oferta el nombre de los **recortadores** que participarán, así como la especialidad de cada uno de ellos.
- Todos los **recortadores** participantes en el espectáculo descrito anteriormente, deberán estar contratados legalmente y dados de alta en seguridad social por el adjudicatario, o empresa del sector que preste sus servicios a este, no siendo, en ningún caso, el Ayuntamiento responsable de los percances que los participantes pudieran sufrir en el transcurso de las distintas exhibiciones.

3.2.3.- Concluida la exhibición del apartado anterior, se dará suelta cada uno de los días y con destino a capea general de, al menos, un novillo utrero ó eral; con un peso en canal estimado, que resulte superior a los 230 kilos., además de una vaca de edad superior a cinco años.

Encerradas las reses del encierro, de forma inmediata dará comienzo la exhibición de recorte, al término de la cual, se dará suelta a las reses de capea.

3.3 Infraestructuras. Autorizaciones. Profesionales y otros Servicios.

a) **Instalación de una plaza de toros portátil**, de un aforo aproximado de 3.500 personas con la infraestructura, complementos y características que requiere un ágil desarrollo de las labores del encerrado de las reses, conforme a lo dispuesto en el Decreto 102/1997 de 31 de julio, en perfecto estado de conservación y pintado, estando obligado el adjudicatario en mantenerla en perfecto estado durante toda la feria, eliminando aquellos desperfectos (golpes, derrotes, pintadas o averías que pudieran producirse). Con la dotación que a continuación se detalla:

- 6 jaulas bajo los tendidos.
- 6 chiqueros exteriores.
- 1 jaula de sacrificio.
- 1 desembarcadero / embarcadero practicable.
- 1 corral de recepción de reses del encierro.
- 1 corral auxiliar independiente al anterior y comunicado con este, así como con la manga para facilitar el manejo del cabestraje durante el desarrollo del encierro.

b) Poner a disposición del Ayuntamiento, los días 30,31 de mayo y 1 de junio, las reses que se han de lidiar por la tarde, debiendo estar dentro del término municipal, al menos dos horas de antelación de la hora fijada para la celebración de los encierros.

c) Correrá con los gastos de contratación de un Director de Lidia y su ayudante, que habrán de asistir tanto a los encierros, exhibiciones, como a la suelta de reses; la elección de dichos profesionales, deberá contar con la conformidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

d) Contratar los servicios del equipo médico, ambulancia, enfermería, quirófano etc., con las características que sobre la materia exige la legislación sanitaria en vigor. El servicio sanitario deberá prestar sus servicios en todos los espectáculos taurinos recogidos en este pliego.

Los equipos médicos, instalaciones y vehículos sanitarios deberán estar debidamente preparados, con al menos 30 minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo de los festejos.

e) Obtener todos los permisos y visados necesarios, de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como abonar las tasas que para la consecución de los mismos, sea preciso abonar.

f) Asumirá los costes de contratación de los matadores, novilleros, rejoneadores y sus cuadrillas; recortadores, y profesionales del encierro, costes de seguridad social de todos los profesionales taurinos participantes. Adquirirá todas las reses necesarias para el desarrollo de los festejos descritos. Contratará los transportes, servicio de plaza, taquilleros, acomodadores, porteros, servicio de limpieza, servicio de callejón, mayores, corraleros, torileros, areneros, mulillas y mulilleros, cuadra de caballos, puyas y banderillas, despeje de plaza, publicidad y billeteaje.

g) Correr con los gastos derivados del matadero, o sala de transformación en su caso.

h) Facilitar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sin cargo alguno, 125 localidades para cada uno de los festejos, incluidos los encierros.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Serán por cuenta del Ayuntamiento la organización general del encierro, el montaje y desmontaje de la manga, el seguro de responsabilidad civil y accidentes concernientes a los encierros, y sueltas de reses, la limpieza y seguridad de la manga y el ruedo antes de cada encierro, además del mantenimiento del orden y la obligación de hacer cumplir el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la C.A.M., o cualquier otro de aplicación.

Aportar la banda de música, clarines y timbales.

5. CARNES.

Las carnes resultantes de las reses lidiadas en los diferentes festejos serán propiedad del adjudicatario, para su comercialización. Siendo en consecuencia, a su cargo los gastos derivados del matadero o sala de transformación, el faenado y transporte en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, e incineración de los M.E.R., hasta la planta correspondiente.

En el caso de que las mismas no pudieran comercializarse, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración, en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, hasta la planta correspondiente.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

Además de los ingresos obtenidos por la explotación de la taquilla de la plaza de toros, cuyos precios se describen en el apartado siguiente, el adjudicatario recibirá del Ayuntamiento la cantidad máxima de **116.000,00 euros I.V.A. incluido.** (Ciento dieciséis mil euros)

El importe íntegro del precio de adjudicación será abonado mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 20 días a contar a partir de la recepción de las facturas correspondientes y previo informe favorable de las mismas por el Servicio Municipal correspondiente.

7.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES.

Los precios máximos de las localidades de cada festejo, serán los que se describen a continuación, pudiendo los licitadores realizar bajas sobre los mismos.

Encierros: 1,50 euros.
Corrida de Toros: 20 euros.
Novillada picada: 15 euros.
Corrida de Rejones: 18 euros.

Abonos: General: 30 euros.
Peñas: 22 euros.
Jubilados: 22 euros.
Niños de peñas: 16 euros.

8.- SUSPENSIONES.

En el caso de que por causas ajenas al Ayuntamiento, hubiera de suspenderse alguno de los festejos programados, con antelación a la hora del sorteo y enchiquerado de las reses, el adjudicatario dejará de percibir los siguientes porcentajes:

- Por la suspensión de la corrida de rejones, el 25 % del precio de adjudicación.
- Por la suspensión de la corrida de toros, el 50% del precio de adjudicación.
- Por la suspensión de la novillada picada, el 25 % del precio de adjudicación.

9.- CARTELES DE LA FERIA.

Los licitadores deberán describir con el máximo detalle los carteles de que se compone la feria, debiéndose ajustar los mismos a la realidad del

contrato, de no ser así, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender su ejecución, o en su caso a retener al adjudicatario la cantidad que estime conveniente del precio total de la adjudicación.

Así mismo, los licitadores ofertarán sus “**carteles cerrados**”, según anexo 2), y aportando certificado de disponibilidad de cada uno de los actuantes propuestos para participar en los festejos taurinos de San Fernando de Henares.

No se podrán proponer carteles cuyos integrantes no vayan a poder actuar en San Fernando, por falta de fechas, categoría de la plaza, etc.

Si sobreviniesen circunstancias de fuerza mayor que impidiesen la participación de cualquiera de las ganaderías, espadas, o rejoneadores ofrecidos en la oferta, así como cuando estos estuvieren anunciados, el adjudicatario viene obligado a solicitar, por escrito al Ayuntamiento, la preceptiva autorización para la modificación de cada cartel, proponiendo una terna de sustitutos en su caso, los cuales deberán pertenecer al mismo grupo del profesional a sustituir.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los licitadores deberán presentar una única oferta, con carteles e infraestructuras cerrados, sin que de la misma pueda desprenderse la más mínima duda sobre su interpretación.

En cualquier caso, deberá hacer una oferta clara y precisa de carteles para cada uno de los espectáculos, utilizando el anexo 2 para ello, así como de la infraestructura que se va a utilizar, de los precios que propone para las localidades, abonos si los hubiere, descuentos, localidades de protocolo para el Ayuntamiento, etc.

11. SANCIONES.

La suspensión injustificada de uno o más festejos por parte del adjudicatario, achacable a negligencia o incumplimiento de las obligaciones señaladas en este pliego, darán lugar a la apertura de un expediente sancionador, a propuesta del Presidente de la Comisión de Festejos Taurinos, que podrá dar lugar a sanciones económicas que irán desde el 10% del precio de licitación hasta el 100% del mismo y podrán conllevar la resolución del contrato.

San Fernando de Henares, a 17 de marzo de 2008

Fdo: Cristina Ramírez Moreno
Directora del Area de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad

ANEXO 1

CRITERIOS OBJETIVOS Y CUANTIFICADOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán valoradas conjuntamente de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Ganadería.
- b) Carteles.
- c) Infraestructura y organización.
- d) Precio del contrato.
- e) Precio de las localidades.
- f) Mejoras ganaderas, técnicas o de recursos humanos.

Así pues, se valorarán los seis aspectos a), b), c), d), e) y f) entre 1 y 10 puntos; pero se deberán conseguir al menos 5 en cada apartado para que la oferta se tenga en cuenta, puesto que es la garantía de equilibrio entre los distintos aspectos que conforman los festejos taurinos. Se valorará especialmente la presentación de documentación suficiente para valorar la oferta (fotografías o características de plaza, documentación de la ganadería propuesta, etc).

APARTADO A) GANADERÍA:

El prestigio , solvencia y categoría de las plazas en las que han lidiado en la pasada temporada de las ganaderías o ofertadas, así como el trapío y presentación de las reses previstas para todos los festejos (suelta de reses, exhibiciones, corridas de toros, corrida de rejones, novillada picada),se valorará entre 1 y 10 puntos.

Para la comprobación de este último extremo, y como trámite previo a la realización de la preceptiva propuesta de adjudicación, el licitador permitirá al

Servicio Municipal correspondiente, la inspección ocular de las reses ofertadas, en el lugar, fecha y hora que ambas partes concreten.

Las ganaderías propuestas por el licitador se admitirán, siempre que las reses ofertadas por éste, reúnan las condiciones adecuadas a la categoría de la plaza y tradición del municipio.

La posibilidad de que una Comisión ad hoc encabezada por el Presidente de la Comisión de Festejos Taurinos y formada por aficionados, peñas, etc. elijan las reses a lidiar en los distintos festejos concederá automáticamente 4 puntos.

APARTADO B) CARTELES:

Los carteles para los distintos festejos se valorarán entre 1 y 10 puntos, consiguiendo 1 punto automáticamente por cada matador de toros, novillero con picadores o rejoneador local que forme parte de ellos.

El licitador deberá presentar una propuesta de cartel cerrado para cada festejo aportando la documentación que acredite fehacientemente la disposición de los matadores, rejoneadores y novilleros a celebrar el festejo.

APARTADO C) INFRAESTRUCT. Y ORGANIZACIÓN:

La infraestructura (plaza de toros e instalaciones anejas) y la organización de los festejos (recursos materiales y humanos asignados a la organización, así como un calendario y horario preciso de las diferentes tareas y actividades, serán valorados entre 1 y 10 puntos.

APARTADO D) PRECIO DEL CONTRATO:

En este apartado, se asignará de forma automática a la oferta más económica, la cantidad de 10 puntos, asignando a las restantes, la puntuación que proporcionalmente le corresponda.

APARTADO E) PRECIO DE LAS LOCALIDADES:

La reducción del precio fijado para las localidades en el apartado 7). Se valorará entre 1 y 10 puntos.

APARTADO F) MEJORAS GANADERAS, TÉCNICAS O DE RECURSOS HUMANOS.

En este apartado se concederán entre 1 y 10 puntos, a las distintas mejoras que sobre el contrato pueden ofrecerse, tales como: ampliación del número y categoría de las reses a lidiarse en los festejos populares; mejoras en las técnicas introducidas en las infraestructuras necesarias descritas en este pliego, ampliación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de los festejos taurinos generales y/o populares. Todas ellas deberán describirse de forma detallada y cuantificada, en el anexo nº 2), reservándose el Ayuntamiento, en su caso, la aceptación, o no, de las mismas, conforme a los criterios que estime más convenientes, para los intereses municipales.

San Fernando de Henares, a 17 de marzo de 2008.

Fdo: Cristina Ramírez Moreno
Directora del Area de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad

ANEXO 2.

PROPUESTA DE CARTELES

<i>DIA</i>	<i>ESPECTÁCULO</i>	<i>CARTEL</i>	<i>GANADERÍA</i>
30 DE MAYO			
31 DE MAYO			
1 DE JUNIO			
MEJORAS:			